



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 265-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 19 de octubre de 2021.

VISTO:

Carta N° 016-2021-SUP con Registro T.D.N° 00009259; Carta N° 606-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP; Informe N° 1517-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP; Informe N° 01137-2021-MDS/A-GM-GDU; Informe N° 1698-2021-MDS/A-GM-OAD-UA; Informe N° 01165-2021-MDS/A-GM-GDU; Informe Legal N° 380-2021-MDS/A-GM-OAJ; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno Locales que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Contrato N° 047-2021-MDS/GM de fecha 03 de junio de 2021, se contrata los servicios profesionales del Ingeniero Civil Denis Miguel Olmedo Menéndez para la Supervisión de la Obra denominada "Creación del Pontón de la Av. Las Peñas Intersección Quebrada La Huaylla en el Pueblo Tradicional El Pasto del distrito de Socabaya, provincia de Arequipa departamento de Arequipa", bajo los alcances de los artículos 1755° y 1764° del Código Civil, es decir bajo la modalidad de Locación de Servicios.

Que, a través de la Carta N° 016-2021-SUP con Registro T.D.N° 00009259, el Supervisor de Obra Ingeniero Civil Denis Miguel Olmedo Menéndez, comunica la interrupción de la continuidad del servicio prestado, debido a motivos personales que deben ser atendidos fuera de la ciudad de Arequipa.

Que, conforme al Artículo 1769° del Código Civil regula la Conclusión anticipada del contrato por locación de servicios estableciendo que "El locador puede poner fin a la prestación de servicios por justo motivo, antes del vencimiento del plazo estipulado, siempre que no cause perjuicio al comitente. Tiene derecho al reembolso de los gastos efectuados y a la retribución de los servicios prestados."

Que, al respecto se ha emitido el Informe N° 1517-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP de la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe N° 01137-2021-MDS/A-GM-GDU e Informe N° 01165-2021-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 1698-2021-MDS/A-GM-OAD-UA de la Unidad de Abastecimientos, los mismo que no han evidenciado perjuicio alguno en contra de la Municipalidad Distrital de Socabaya, que impida aceptar la renuncia y por tanto la conclusión anticipada del contrato.

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 380-2021-MDS-A-GM-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que al procedimiento administrativo iniciado le corresponde la emisión de un acto administrativo que le ponga fin a dicho procedimiento, correspondiendo la emisión de esta resolución conforme al contenido del Contrato N° 047-2021-MDS/GM.

Que, sin perjuicio de la aceptación de la conclusión anticipada del contrato sub materia, cualquier error que genere atraso y/o paralización de obra, adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, mayores gastos generales u otras deficiencias en la ejecución de la obra, será de responsabilidad de los profesionales que



participaron en la evaluación y no evidenciaron perjuicio alguno, conforme a su ámbito de especialidad y competencia independientemente de su régimen laboral o contractual.

Estando a los considerandos anteriores, la conformidad técnica de la Subgerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano y con el informe favorable de la Oficina de Asesoría Legal bajo el Informe Legal N° 380-2021-MDS-A-GM-OAJ y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS de fecha 18 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la Conclusión Anticipada del Contrato N° 047-2021-MDS/GM celebrado con el Ingeniero Civil Denis Miguel Olmedo Menéndez para la Supervisión de la Obra denominada "Creación del Pontón de la Av. Las Peñas Intersección Quebrada La Huaylla en el Pueblo Tradicional El Pasto del distrito de Socabaya, provincia de Arequipa departamento de Arequipa", conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Unidad de Abastecimientos, adopten las acciones necesarias para determinar el cumplimiento de las obligaciones contractuales efectivamente ejecutadas derivadas del Contrato N° 047-2021-MDS/GM, así como las acciones a adoptarse para el cumplimiento de la finalidad de la obra.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL

